



a los adeudos que se hagan por los tres primeros
 trimestres de dicho año, lo harán presente a la Ill.
 Municipal para que sea su vista proveyer lo combe-
 niendo, y en tercia esta de todo lo expuesto con visto
 de todos los antecedentes que obran en el Secretario de
 la: Su por el presente V. de. y con referencias a los an-
 tes dichos antecedentes, se hace certificaciones litera-
 les, de los adeudos que hasta la fecha expuesta se han saca-
 do por el referido Cristobal Páez a nombre del ayun-
 tamiento, bien sea en la Herencia de Puestas esta Provincia
 en los fondos de esta propia ó en cualquiera otro punto, así
 como del abacarro que resultó en contra del referido Páez
 de las cuentas rendidas por el mismo, y de la vida por el Sr.
 de este respecto a la suma que en los tres primeros trimestre
 se recausó a dicha cuenta del importe del mosto y uva
 y posteo que asija los expedidos certificaciones, la auto-
 ridad local proceda con arreglo a la instrucción oiguen-
 te a que se haga efectiva la deuda a la brevedad posible: y
 lo que se concluya se señale firmando todo los S. conde-
 nados de que Costeas:

Jose Valero

Cristobal Páez

Pedro Juan y Ferrandiz

Abonno Asarín

Mano Navarro
Andres Barber

Francisco

P. A. S. A.
Pedro Bory

Señor Jefe Municipal de la Villa de Necla a diez y siete de Mayo

